



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0011**-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **09 ENE 2025**

**VISTO:** El contrato N° 06-2024/GRP-DRTyCP-DR de fecha 18 de julio de 2024, la Carta N° 051-2024-DRTyC-ING.LEHV-UIV de fecha 27 de diciembre de 2024, el Informe N° 825-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 27 de diciembre de 2024, el Informe N° 842-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 27 de diciembre de 2024, relacionados con la conformación del Comité de Recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO), TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 27+660”**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de los fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transportes, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transporte – seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Piura, como órgano especializado en el sector transporte, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la Red Vial Departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del Servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO), TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 27+660”**;

Que, con fecha 18 de julio de 2024, se suscribió el Contrato N° 06-2024/GRP-DRTyCP-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Sr. Nolver Yangua Yanayaco, identificado con DNI N° 41710750, para la ejecución del Servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO), TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 27+660”**;

Que, mediante la Carta N° 051-2024-DRTyC-ING.LEHV-UIV de fecha 27 de diciembre de 2024, remitida la Dirección de Caminos, el Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares de la Unidad de Infraestructura Vial, respecto al informe técnico final presentado en el marco de la culminación de la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO), TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 27+660”**; señala que revisada la documentación presentada por la supervisión del servicio, se concluye que se verifica la culminación del servicio, mediante el INFORME TÉCNICO FINAL, extendiendo el respectivo Certificado de Conformidad Técnica, con lo que SE RECOMIENDA LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo establecido en los términos contractuales del servicio, así como en la normativa vigente, debiendo notificar al Contratista JAMES GABRIEL ROBLES MACHACUAY, encargado de la supervisión del servicio, la penalidad en la que ha incurrido de acuerdo a lo establecido en sus términos de referencia, según el siguiente detalle: Incumplimiento en la presentación de los entregables: informe de diagnóstico y conformidad del Término de Referencia, Informe Técnico Mensual y de





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0011** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **09 ENE 2025**

aprobación de Valorización del Servicio, Informes Especiales e Informe Final del Servicio, durante el desarrollo de los mismos y en los plazos establecidos en los términos de referencia, será causal de penalidad de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad: 1.5% del monto del Contrato, Penalidad 1.5% (21,000.00), Penalidad S/315.00 (Trescientos Quince y 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 825-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 27 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, solicita a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la conformación del comité de Recepción en el marco de la culminación de la ejecución del servicio: “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO), TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 27+660**”; debiendo Conformarse dicho Comité mediante la emisión de un Acto Resolutivo;

Que, mediante, el Informe N° 842-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 27 de diciembre de 2024, la Dirección de Caminos, informa que mediante la carta N° 051-2024-DRTYC-ING.LEHV-UIV, la Unidad de Infraestructura Vial en base a lo comunicado por el supervisor del servicio, respecto a la culminación del 100% de las actividades contempladas y en cumplimiento de lo establecido en los términos de contractuales; alcanza a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la propuesta de conformación de comité para la recepción del servicio: “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO), TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 27+660**”, conformado por los siguientes profesionales:

<b>Miembros Titulares</b>		<b>Cargo</b>
Ing. Daniel Alexis Neyra Celi	CIP N° 238286	Presidente
Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	-----	Primer Miembro
Ing. Nancy Maribel Agurto Correa	CIP N° 205805	Segundo Miembro

<b>Miembros Suplentes</b>		<b>Cargo</b>
Ing. Eddy Enrique García Fernández	CIP N° 140741	Presidente Suplente
-----	-----	-----
Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares	CIP N° 157929	Miembro Suplente

Que, mediante proveído inserto en el informe N° 842-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 30 de diciembre de 2024, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura autoriza la continuidad de trámite con la elaboración del acto resolutivo, según el marco legal vigente;

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos y en razón con la conformidad por el Área usuaria; que el mencionado servicio se ha culminado dentro del plazo establecido regulado en la Ley precedente, se prosiga con la conformación del comité de recepción que se encargara de la recepción del servicio en mención y estando establecido en la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-400000-440400 sobre los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública, a través de la Contratación de Servicios, en el pliego del Gobierno Regional de Piura;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0011** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **09 ENE 2025**

Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR** la Conformación del Comité de Recepción del Servicio: “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO), TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 27+660**”, relacionado al Contrato N° 06-2024/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 18 de julio de 2024; conformado por los siguientes profesionales:

<u>Miembros Titulares</u>		<u>Cargo</u>
Ing. Nancy Maribel Agurto Correa	CIP N° 205805	Presidente
Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	-----	Primer Miembro
Ing. Daniel Alexis Neyra Celi	CIP N° 238286	Segundo Miembro

<u>Miembros Suplentes</u>		<u>Cargo</u>
Ing. Eddy Enrique García Fernández	CIP N° 140741	Presidente Suplente
-----	-----	-----
Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares	CIP N° 157929	Miembro Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción del servicio, designados en el artículo primero de la presente Resolución, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, al Equipo de Trabajo Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y la oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, así como al Sr. Nolver Yangua Yanayaco, en su domicilio para efecto de notificaciones en Mz A Lote 30 Urb. Enace I Etapa, Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura y/o correo electrónico: [nolveryan1107@gmail.com](mailto:nolveryan1107@gmail.com).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drTCP.gob.pe](http://www.drTCP.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards  
Reg. ICAP N° 1203  
DIRECTOR REGIONAL

